

Acceso y admisión en 2017 con título de Técnico Superior

Nota: Las informaciones ofrecidas por este medio tienen carácter ilustrativo, y no originarán derechos ni expectativas de derechos.

Nota: Algunos aspectos relativos a la organización de la EBAU y a los procesos de admisión están pendientes de la aprobación por los órganos correspondientes.

Acceso

Quienes posean un título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español tienen **acceso a la Universidad**, y su nota de acceso (NAcceso) es la calificación media del Ciclo Formativo.

Admisión a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en 2017

Para la **admisión a estas universidades en 2017**, el criterio de valoración (nota de admisión al título) será similar al establecido para quienes tengan un título de Bachiller con prueba de acceso superada:

$$N_{\text{Admisión}} = N_{\text{Acceso}} + F_1 \times M_1 + F_2 \times M_2, \quad \text{donde}$$

- F_1 y F_2 son **factores de ponderación** que dependen de la vinculación entre cada materia y cada título de grado (ver las tablas para Bachillerato) y
- M_1 y M_2 son las notas ≥ 5 obtenidas en materias distintas de la **Fase Específica de la PAU 2016** o de la **Fase Voluntaria de la EBAU 2017** que, una vez ponderadas, den lugar a la mejor nota de admisión.

Criterio de preferencia en la Universidad de Murcia

Para la admisión a un Grado de la Universidad de Murcia en 2017, los solicitantes con **títulos de Técnico Superior no adscritos a la rama de conocimiento** de dicho Grado según el anexo 2 del [Real Decreto 1618/2011](#) tendrán una preferencia posterior a los solicitantes con títulos de Bachiller y con títulos de Técnico Superior que sí estén adscritos a la rama de conocimiento del Grado en cuestión.

Matrícula en la EBAU

Para compatibilizar el calendario de la EBAU con la finalización del curso académico, para poder inscribirse en la EBAU será suficiente aportar una certificación académica oficial en la que conste:

- Para los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, la superación de los módulos que componen el ciclo a excepción de la formación en centros de trabajo y, en su caso, el módulo de proyecto.
- Para los Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, la superación de los módulos que componen el ciclo a excepción de la formación práctica en empresas, estudio y talleres y el módulo de proyecto integrado.
- Para las Enseñanzas Deportivas, la superación de los módulos que componen el ciclo de grado superior a excepción de los módulos de formación práctica y de proyecto final.

Dicha certificación tendrá, en todo caso, el carácter de documentación provisional, no pudiendo procederse a la admisión en los estudios universitarios de grado hasta la consecución y entrega de la documentación acreditativa de estar en posesión del correspondiente título.